



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

**MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VIGENCIA FISCAL 2012**

CMN-Dirección de Fiscalización
Diciembre de 2013



“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad

FI-F-27/M/22-02-2013



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VIGENCIA FISCAL 2012

Contralora Municipal de Neiva:
Directora Técnica de Fiscalización :
Responsables de Entidad:

Alba Segura de Castaño
Sonia Constanza Gutiérrez Andrade
Pedro Hernán Suárez Trujillo
Diana Yolima Vargas Suaza

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría

Alberto Gómez Alape
Profesional Especializado II

Integrantes del Equipo Auditor

Héctor Eduardo Ramírez Chávarro.
Profesional Universitario.

Miller Leonardo Barrios Castellón.
Ingeniero de Sistemas Contratista



“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad

FI-F-27/V1/22-02-2013

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3. ANEXOS	11



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctores
Pedro Hernán Suárez Trujillo
Alcalde Municipal
Diana Yolima Vargas Suaza
Secretaria de Educación
Neiva

La Contraloría Municipal de Neiva, en desarrollo de su función constitucional y legal y en cumplimiento de su Plan General de Auditorias, practicó Auditoria Gubernamental - Modalidad Especial al Municipio de Neiva - Secretaría de Educación, vigencia fiscal 2012; a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos provenientes del Sistema General de Participación S.G.P. por concepto de Gratuidad, puestos a disposición y los resultados de la gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad del Municipio de Neiva - Secretaría de Educación el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.



Los conceptos emitidos se fundamentaron en la aplicación de criterios expresados en la Matriz de Calificación de la Gestión fiscal adoptada por esta territorial, teniendo en cuenta los Componentes de Gestión, Financieros y los Factores, Sistemas de Información, Atención de Quejas y Control Fiscal Interno, que tienen relación con el manejo de los recursos transferidos con gratuidad así:

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión financiera de los recursos de gratuidad, el manejo documental de los contratos, el registro de matriculas al aplicativo SIMAT, las estrategias para controlar la deserción y los demás controles implementados por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva en las Instituciones Educativas del municipio, presentaron debilidades que ocasionan incumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación:

Manejo de los recursos de S.G.P. gratuidad en la vigencia 2012, por parte de las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva.

No abrieron una cuenta bancaria exclusiva, toda vez que en 9 de las 10 que fueron visitadas por la Contraloría Municipal, no están utilizando los recursos provenientes de transferencias nacionales a través de una cuenta especialmente para este propósito.

En la Institución Educativa José Eustasio Rivera, se hallaron falencias en el manejo del Fondo Fijo de Caja Menor.

El mantenimiento del archivo documental de los contratos suscritos principalmente con recursos de gratuidad por la administración de las Instituciones Educativas, no se encuentran debidamente foliados.

Registro de Estudiantes Matriculados del aplicativo SIMAT.

En 21 de las 37 Instituciones Educativas del Municipio de Neiva, no están registrando correctamente la información de estudiantes matriculados al software del Ministerio de Educación Nacional, aplicativo SIMAT, dificultando la verificación de los reportes que emite el sistema, por cuanto se encontraron en los listados de matriculas, estudiantes inexistentes y doblemente registrados.



Deserción Escolar en la vigencia 2012.

Según los registros del aplicativo, utilizado por la Secretaría de Educación de Neiva, la deserción escolar fue del 6.31%, hallado de dividir 3.865 estudiantes retirados, entre los 61.227 matriculados a marzo 31 de 2012.

Controles Implementados.

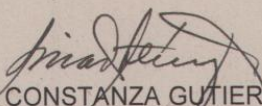
No fueron eficientes los controles implementados por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva en la vigencia 2012, para que los rectores cumplieran con la normatividad vigente para el manejo de recursos, control documental de contratos, reporte de información de matrículas al Ministerio de Educación Nacional a través del aplicativo SIMAT y la disminución de la deserción escolar.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 048 de 2011.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE
Directora Técnica de Fiscalización

Proyectó: María del Carmen García A.
Profesional Especializado II

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 Línea de Gestión

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de las 37 Instituciones Educativas del Municipio de Neiva, durante la vigencia 2012, se realizó visita a 10 de las 37 de ellas, revisando los movimientos contables, el manejo de las cajas menores en las cuales las han constituido; en una de ellas se consultó información de la vigencia 2013, para resolver una queja allegada a este ente de control; en los Sistemas de Información, se examinaron las bases de datos del aplicativo de ingreso para matriculas de estudiantes SIMAT.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Realizado el seguimiento a 10 de las 37 Instituciones Educativas del Municipio de Neiva, con el fin de establecer el grado de cumplimiento que vienen realizando con los recursos transferidos por el Ministerio de Educación para garantizar la gratuidad de la educación en la ciudad durante la vigencia 2012 y con el fin de establecer el nivel de eficiencia, eficacia y economía con que se manejan dichos recursos así como la efectividad de los controles que sobre ellos debe ejercer la Secretaría de Educación de Neiva, se pudo establecer:

Administración de los recursos del S.G.P - Gratuidad

Hallazgo No. 1

(PM1) Las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera, Atanasio Girardot, Santa Librada, Humberto Tafur Charry, INEM Julián Motta Salas, Claretiano Jornada Adicional, Liceo Santa Librada, María Cristina Arango, Normal Superior de Neiva, durante la vigencia 2012, no abrieron una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los dineros provenientes del Ministerio de Educación Nacional por concepto de SGP gratuidad, ni el manejo de los mismos en cuenta bancaria separada de los demás recursos recaudados por otros conceptos, contraviniendo el artículo 8 del Decreto 4807 de de 2011, que en su segundo párrafo dice: *“En todo caso los recursos del Sistema General de Participaciones se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos”*.



Manejo de la Caja Menor

Hallazgo No. 2

(PM2) En la Institución Educativa José Eustasio Rivera, no se están realizando arqueos periódicos del fondo de caja menor, toda vez que no se encontraron evidencias que demuestren lo contrario; así mismo, los recibos no cuentan con el Vo. Bo. del ordenador del gasto, incumpliendo el artículo 5, numeral 2 del Decreto 4791 de 2008 que dice: Funciones del Consejo Directivo: *“Adoptar el reglamento para el manejo de la Tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad Territorial Certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos”*.

Archivo de la contratación

Hallazgo No. 3

(PM3) Los documentos soportes de los contratos en la vigencia 2012 por la administración de las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera, Atanasio Girardot, Santa Librada, Humberto Tafur Charry, INEM Julián Motta Salas, Claretiano Jornada Adicional, Liceo Santa Librada, María Cristina Arango, Normal Superior de Neiva y Departamental Tierra de Promisión, no se encuentran debidamente foliados. Contraviene los principios generales de la función archivística establecidos en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000.

Deserción Escolar en las Instituciones Educativas de Neiva en la vigencia 2012.

Hallazgo No. 4

(PM4) El indicador de deserción escolar para el Municipio de Neiva, según los registros del aplicativo SIMAT, para la vigencia 2012 fue de 6.31%, (hallado de dividir 3.865 estudiantes retirados, entre los 61.227 matriculados a marzo de 2012), ubicándose por encima de los últimos resultados a nivel nacional, establecidos por regiones, que se ubicó en la vigencia 2011, en el rango entre el 4% y el 6%. Contraviene lo reglado en el artículo el 209 de la Constitución Nacional: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.



Fallas en el registro de la base de datos de matriculas de estudiantes

Hallazgo No. 5

(PM5) Realizado el cruce de las bases de datos de estudiantes matriculados durante la vigencia 2012, a través del aplicativo SIMAT, se pudo establecer que registran estudiantes inexistentes, (Parra Cachaya Xiomara Isabela, en la I.E Oliverio Lara Borrero, Perdomo Medina Edna Yulieth, en la I.E. Santa Librada sede Gabino Charry); otros que figuran doblemente registrados, (Jiménez Lozano María Alejandra, cambiando el último dígito del documento de identidad en la I.E. Claretiano Jornada oficial, García Silva Santiago, registrado dos veces con el mismo número de documento, cambiando la fecha de nacimiento, en la I. E Eduardo Santos, entre otros). Contraviene lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 4807 de 2011 que dice: Responsabilidad en el Reporte de la Información. *“Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales, los secretarios de educación y alcaldes de los departamentos y de los municipios certificados, serán responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministran para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 96 de la Ley 715 de 2011”.*

3. Otras Evaluaciones

Denuncia por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos asignados a la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, conforme al oficio del recibido por la Contraloría Municipal el 20 de septiembre de 2013.

Fue objeto de revisión la información documental allegada por la Dirección de Participación Ciudadana de Esta Territorial, la cual sirvió de base para realizar la visita a la Institución Educativa; teniendo en cuenta los Decretos No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, *“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”*; así mismo el Decreto No. 4807 de 2011, *“Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”.*

Se examinó la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2013, que está constituida por recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional concepto de gratuidad \$101'325.000, recursos transferidos por la administración Municipal de Neiva por \$27'106.760, encontrando que la Institución Educativa ha recibido recursos por \$128'431.760; así mismo revisada la ejecución



presupuestal de gastos en cada uno de sus rubros, suma \$124'535.523, correspondiente al 96.97% de lo recibido en la presente vigencia.

Se evidenció que los recursos recibidos son adicionados al presupuesto de la entidad mediante acuerdo firmado por el Consejo Directivo, en el cual se designan las inversiones que se van a realizar con los dineros recibidos.

Conforme al Acta de visita realizada a la Institución Educativa, el 14 de noviembre de 2013, se evidencia que:

Laboratorios de química y física:

El rector presentó fotocopias del contrato de obra No.01 del 30 de septiembre de 2013 por \$23'917.875.95, cuyo objeto es la construcción e instalación del cerramiento de los laboratorios de física y química de la Institución Educativa, cuyo plazo es de 30 días, la orden de pedido No. 06 del 1 de noviembre de 2013, por \$2'103.900, cuyo objeto el suministro de materiales para dotación de los laboratorios de física y química, la orden de prestación de servicios No. 08 del 1 de noviembre de 2013, por \$1'000.000, cuyo objeto es la colocación de 14 puntos para los mecheros de gas y otros. Obras tendientes a la puesta en actividad de los laboratorios de física y química que actualmente están funcionando.

Video Bean al servicio de la Institución:

La entidad tiene 9 video bean en existencias en el inventario, que están al servicio de la Institución Educativa, adquiridos desde la vigencia 2009 en condiciones normales de funcionamiento, anexa los ingresos y salidas de almacén, fotocopia del inventario con las siguiente características: código 207026, video bean Epson w12 2800 lumines, con ubicación área de español; video proyector power lite w12, ubicación área de biología, video bean modelo XG-P10XU, ubicación Almacén, dos video bean limen de 2000, con ubicación área de sociales, dos video bean Epson power, con ubicación área de inglés, video proyector infocus 2000 lumen, ubicación área de matemáticas, video bean Epson 2000 lumen, ubicación en la biblioteca.

Sala de Lectura:

Se adquirió, según contrato de compraventa No. 07 del 20 de junio de 2013, un aire acondicionado Mini Split de 12.000 BTU, para la sala de lectura y 80



ventiladores de pared para las distintas sedes de la institución, anexa copia de la entrada y salida de almacén.

De lo anterior se concluye que la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, en la vigencia 2013, igual que en la vigencia 2012, maneja todos los recursos que recibe en una sola cuenta bancaria, incluidos los recursos por actividades propias y los que recibe de la Administración Municipal. Contraviniendo lo reglado en el artículo 8 del Decreto 4807 de de 2011, que en el segundo párrafo dice: *“En todo caso los recursos del Sistema General de Participaciones se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos”*, hecho que se incorpora a la acción de mejora del hallazgo uno.

3. ANEXOS

Anexo 1. Consolidación Hallazgos

Anexo 2. Plan de Mejoramiento





FORMATO
ANEXO 1
CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: Secretaría de Educación Municipal

VIGENCIA: 2012


NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoría Gubernamental Modalidad Especial al Municipio de Neiva – Secretaría de Educación Vigencia Fiscal 2012

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
1	Las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera, Atanasio Girardot, Santa Librada, Humberto Tafur Charry, INEM Julián Motta Salas, Claretiano Jornada Adicional, Liceo Santa Librada, María Cristina Arango, Normal Superior de Neiva, durante la vigencia 2012, no abrieron una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los dineros provenientes del Ministerio de Educación Nacional por concepto de SGP gratuidad, ni el manejo de los mismos en cuenta bancaria separada de los demás recursos recaudados por otros conceptos, contraviniendo el artículo 8 del Decreto 4807 de 2011.		x				
2	En la Institución Educativa José Eustasio Rivera, (no se están realizando arqueo periódico del fondo de caja menor y si lo realizan no levantan acta de dicho arqueo; también los recibos no cuentan con el Vo. Bo. del ordenador del gasto, incumpliendo el artículo 5, numeral 2 del Decreto 4791 de 2008.		x				
3	Los documentos soportes de los contratos en la vigencia 2012 por la administración de las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera, Atanasio Girardot, Santa Librada, Humberto Tafur Charry, INEM Julián Motta Salas, Claretiano Jornada Adicional, Liceo Santa Librada, María Cristina Arango, Normal Superior de Neiva y Departamental Tierra de Promisión, no se encuentran debidamente foliados. Contraviene los principios generales de la función archivística establecidos en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000.		x				
4	El indicador de deserción escolar para el Municipio de Neiva, según los registros del aplicativo SIMAT, para la vigencia 2012 fue de 6.31%, (hallado de dividir 3.865 estudiantes retirados, entre los 61.227 matriculados a marzo de 2012), ubicándose por encima de los últimos resultados a nivel nacional, establecidos por regiones, que se ubicó en la vigencia 2011, en el rango entre el 4% y el 6%. Contraviene lo reglado en el artículo el 209 de la Constitución Nacional.		x				
	Realizado el cruce de las bases de datos de estudiantes matriculados durante la vigencia 2012, a través del aplicativo SIMAT, se pudo establecer que registran estudiantes inexistentes, (Parrá Cachaya Xiomara Isabela, en la I.E Oliverio Lara Borrero, Perdomo Medina Edna Yulieth, en la I.E. Santa Librada sede Gabino Charry); otros que figuran doblemente registrados, (Jiménez Lozano María Alejandra, cambiando el último dígito del documento de identidad en la I.E. Claretiano Jornada oficial, García Silva Santiago, registrado dos veces con el mismo número de documento, cambiando la fecha de nacimiento, en la I. E. Eduardo Santos, entre otros). Contraviene lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 4807 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 96 de la Ley 715 de 2011.		x				
TOTAL			5				

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

FI-F-28/V/122-02-2013

10

 CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA		FORMATO ANEXO 2 PLAN DE MEJORAMIENTO									
Entidad: Representante Legal: NIT: Vigencia Fiscal: Modalidad de Auditoría: Fecha de Suscripción:		Secretaria de Educación Municipal Pedro Hernán Suárez Trujillo 2012 Especial diciembre de 2013									
Numero Consecutivo del Hallazgo	Descripción de Hallazgos	Accion de Mejoramiento	Objetivo	Descripción de las metas	Denominación del a Unidad de Medida de la Meta	Unidad de medida de la Meta	Fecha Inicacion Metas	Fecha Terminacion Metas	Plazo de semanas de las Metas	Area Responsable	
1	Las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera, Alansio Girardot, Santa Librada, Humberto Tatur Charry, INEM Julián Motta Salas, Claretiano Jornada Adicional, Liceo Santa Librada, Maria Cristina Arango, Normal Superior de Neiva, durante la vigencia 2012, no abrieron una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los dineros provenientes del Ministerio de Educación Nacional por concepto de SGP gratuita, ni el manejo de los mismos en cuenta bancaria separada de los demás recursos recaudados por otros conceptos, contraviniendo el artículo 8 del Decreto 4807 de de 2011.								0,00		
2	En la Institución Educativa José Eustasio Rivera, (no se están realizando arquezos periódicos del fondo de caja menor y si lo realizan no levantan acta de dicho arqueo; también los recibos no cuentan con el Vo. Bo. del ordenador del gasto, incumpliendo el artículo 5, numeral 2 del Decreto 4791 de 2008.								0,00		

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

20

3	<p>Los documentos soportes de los contratos en la vigencia 2012, por la administración de las Instituciones Educativas José Eustasio Rivera, Atanasio Girardot, Santa Librada, Humberto Tafur Charry, INEM, Julián Motta Salas, Claretiano Jornada Adicional, Liceo Santa Librada, María Cristina Arango, Normal Superior de Neiva y Departamental Tierra de Promisión, no se encuentran debidamente foliados. Contraviene los principios generales de la función archivística establecidos en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000.</p>	0,00		
4	<p>El indicador de deserción escolar para el Municipio de Neiva, según los registros del aplicativo SIMAT, para la vigencia 2012 fue de 6.31%, (hallado de dividir 3.865 estudiantes retirados, entre los 61.227 matriculados a marzo de 2012), ubicándose por encima de los últimos resultados a nivel nacional, establecidos por regiones, que se ubicó en la vigencia 2011, en el rango entre el 4% y el 6%. Contraviene lo reglado en el artículo el 209 de la Constitución Nacional.</p>	0,00		
5	<p>Realizado el cruce de las bases de datos de estudiantes matriculados durante la vigencia 2012, a través del aplicativo SIMAT, se pudo establecer que registran estudiantes inexistentes, (Parra Cachaya Xiomara Isabela, en la I.E. Olivero Lara Borrero, Perdomo Medina Edna Yuleth, en la I.E. Santa Librada sede Gabino Charry); otros que figuran doblemente registrados, (Jiménez Lozano María Alejandra, cambiando el último dígito del documento de identidad en la I.E. Claretiano Jornada oficial, García Silva Santiago, registrado dos veces con el mismo número de documento, cambiando la fecha de nacimiento, en la I. E. Eduardo Santos, entre otros). Contraviene lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 4807 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 96 de la Ley 715 de 2011.</p>	0,00		

Para Cualquier duda o aclaracion puede dirigirse al siguiente Correo controlfiscal@contralorianeiva.gov.co

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR DE CONTROL INTERNO

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”